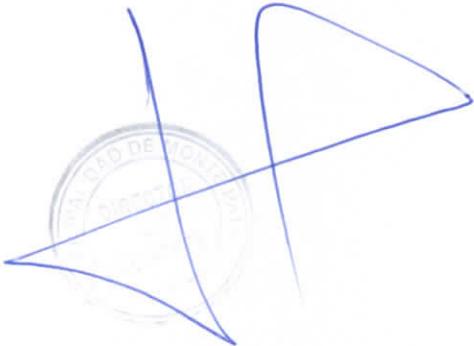


**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN
“PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-
PSICOSOCIAL EN LAS REDES
ASISTENCIALES ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA”.**

MONTE PATRIA, 20 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- 
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.-
 - El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
 - La Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
 - Decreto S. N° 372/14 del Ministerio de Salud.
 - Resolución Exenta N° 427 de fecha **11 de Febrero de 2015**, que aprueba **Convenio de Ejecución “Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria”.**
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.031

1.- APRUEBESE, Convenio de Ejecución “Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria”, suscrito con fecha 15 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet**.**

2.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene como finalidad, para el año 2015, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta que ingresen al sistema escolar, en el primer nivel transición o su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país, mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en periodos de hospitalización, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

3.- ESTABLEZCASE que el Servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$48.870.571.-** (Cuarenta y ocho millones, ochocientos setenta mil, quinientos setenta y un peso), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

4.- ESTABLEZCASE que los recursos se entregarán en 2 Cuotas:

- **La Primera Cuota, correspondiente al 50% de los fondos,** una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Unidad Administrativa que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- **La Segunda Cuota, correspondiente al 50% de los fondos,** se traspasará en el mes de agosto conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de Junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados.

5.- ESTABLEZCASE que el presente tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 31 de Diciembre de 2015, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término por motivos fundados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE

JDC/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas